



MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ADMINISTRACIÓN
PRESTACIONES		
Por cese de actividad	<p>Todos los trabajadores por cuenta propia o autónomos las actividades del cual hayan quedado suspendidas por la declaración del estado de alarma o en el supuesto de que su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida al menos un 75% en relación con la media de facturación del semestre anterior. Cuantía: 70% base reguladora.</p> <p>Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p>	Central
MORATORIAS / APLAZAMIENTOS		
Ampliación de plazo de pago vehículos y vado	<p>Ampliación hasta el día 15 de mayo del ejercicio 2020 el periodo de pago voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del impuesto para entrada de vehículos, vados.</p> <p>Publicación BORM N.º 77 de 2 de abril de 2020 sobre la modificación del calendario fiscal en Las Torres de Cotillas</p>	Ayuntamiento
Ampliación de plazo de aplazamiento y fraccionamiento	<p>Aprobación de la ampliación de plazos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas y del sistema especial de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa de vados.</p> <p>Decreto 2020-1021 de veintisiete de marzo de 2020, ampliación de plazos de aplazamientos y fraccionamiento de deudas y del sistema especial de pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa de vados</p>	Ayuntamiento



Ampliación del plazo de pago del IBI	Retraso y ampliación hasta el día 15 de agosto del ejercicio 2020 el periodo de pago voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles , contribución. Publicación BORM N.º 77 de 2 de abril de 2020 sobre la modificación del calendario fiscal en Las Torres de Cotillas	Ayuntamiento
Suspensión de la tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas	Suspender el pago de la tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, y devolución de la parte proporcional pagada correspondiente al periodo de vigencia de la declaración de estado de alarma.	Ayuntamiento
Suspensión de la tasa de mercados semanales	Suspender el pago de la tasa de mercados semanales durante el tiempo que permanezca suspendido el servicio y devolución de la parte proporcional pagada correspondiente al periodo de vigencia de la declaración de estado de alarma.	Ayuntamiento
Escuelas Infantiles municipales	Liquidación de los servicios de las Escuelas Infantiles municipales hasta el 13 de marzo. El recibo no será cargado hasta que se levante la declaración del estado de alarma.	Ayuntamiento
Embargos de cuentas	Suspensión de todas las actuaciones municipales de embargo de cuentas corrientes.	Ayuntamiento
Notificaciones	Se suspenden todas las notificaciones y requerimientos de presentación de documentación, ampliándose los plazos establecidos.	Ayuntamiento
Vivero de empresas para mujeres	Devolución de las cantidades abonadas y no liquidación de las tasas de ocupación a las usuarias del Vivero de Empresas para Mujeres desde el 17 de marzo de 2020 hasta el momento en que se levante la declaración del estado de alarma.	Ayuntamiento
Cuota de marzo no ingresada en plazo	Los autónomos que han solicitado la prestación extraordinaria por cese de actividad, podrán ingresar fuera de plazo y sin recargo las cotizaciones correspondientes en los días de marzo que sí se han trabajado. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.	Central



Moratoria de las cotizaciones de la Seguridad Social

Seis meses sin interés de las cotizaciones sociales de autónomos y pymes. En el caso de los primeros, el periodo de devengo de la cuota será lo comprendido **entre mayo y julio** de 2020; en el caso de las pymes, **entre abril y junio**. Esta medida será aplicable en el caso de autónomos que realizan actividades que no hayan sido objeto de suspensión con ocasión del estado de alarma.

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.](#)

Central

Aplazamiento de las deudas de los autónomos con Seguridad Social

Si el trabajador autónomo o la pyme adquiere deudas con la Seguridad Social y el plazo de ingreso es **entre los meses de abril y junio de 2020**, también podrá solicitar el aplazamiento del pago con un **interés del 0,5%**, siempre que no tuviera deudas anteriores.

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.](#)

Central

Aplazamiento del Pago fraccionado IRPF e IS, declaración trimestral IVA y retención e ingresos a cuenta

Los autónomos y pymes con volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04€ al año podrán aplazar **hasta 6 meses** las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones el plazo de las cuales finalizo entre 13 de marzo de 2020 y 30 de mayo. **No** se aplicarán **intereses** de demora durante los **tres primeros meses**. No se exonera la obligación de presentación.

[Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.](#)

Central

Ampliación del plazo de presentación de la autoliquidación y pago de la declaración trimestral IVA, IRPF, IS

Autónomos y pymes con nivel de facturación en 2019 inferior a 600.000€. Podrán presentar y hacer el pago hasta 20 de mayo y no hasta 20 de abril.

[Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.](#)

Central

Aplazamiento de préstamos autonómicos

Los autónomos o las pymes que sean prestatarios de créditos o préstamos financieros de titularidad pública, autonómica o local, podrán solicitar antes de que finalice el plazo de pago de los intereses en periodo voluntario un aplazamiento extraordinario.

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.](#)

Central



Aplazamiento hipoteca de locales y centros de trabajo

La moratoria de deuda hipotecaria de inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollan los empresarios y profesionales. La medida también será aplicable para autónomos que habiendo suspendido su actividad se encuentran en situación de vulnerabilidad económica. **Duración tres meses.**

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.](#)

Central

Renuncia a Estimación objetiva

Los contribuyentes de IRPF que desarrollen actividades el rendimiento de las cuales se determina por régimen de estimación objetiva (módulos) podrán renunciar al mismo y optar por la estimación directa. Habrá de hacerse antes del 20 de mayo.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central

Cálculo del pago fraccionado en estimación objetiva y en régimen simplificado de IVA

Los contribuyentes de IRPF en modalidad estimación objetiva, para el cálculo de la cantidad a ingresar del pago fraccionado, no computaran, en cada trimestre natural, como días de ejercicio de la actividad, los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma en este trimestre. Tampoco se tendrán en cómputo estos días para el cálculo del ingreso a cuenta del régimen simplificado de IVA.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central

Opción extraordinaria pago fraccionado Impuesto Sociedades

Los contribuyentes del Impuesto de Sociedades, que no se hayan acogido a la ampliación del plazo del pago fraccionado, el importe neto del que de la cifra de negocios no haya superado 6.000.000 euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en la que se inició dicho período impositivo, podrán presentar el segundo pago fraccionado a cuenta en los primeros 20 días naturales del mes de octubre de 2020. El pago fraccionado efectuado en los 20 días naturales del mes de abril de 2020 será deducible de la cuota del resto de pagos fraccionados que se efectúan a cuenta del mismo período impositivo determinados.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central



No inicio período ejecutivo de deuda tributaria

No inicio del periodo ejecutivo para determinadas deudas tributarias si el contribuyente demuestra mediante certificado de la entidad financiera que, en dentro del período de pago, ha solicitado financiación para el pago de las deudas tributarias resultantes de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones y por, al menos, el importe de estas deudas.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central

IVA TIPO 0%

Hasta el 31 de julio de 2020, se aplicará el tipo del 0 por ciento del IVA a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario, cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central

Flexibilizar el uso del Fondo de Promoción y Educación de Cooperativas

Durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa de las cooperativas, podrá ser destinado, total o parcialmente recurso financiero para dotar de liquidez a la cooperativa o cualquier otra actividad que redunde en ayudar a frenar la crisis sanitaria, bien mediante acciones propias o bien mediante donaciones a otras entidades, públicas o privadas.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central

Aplazamiento cuotas préstamos IDAE

Podrán aplazarse las cuotas pendientes de pago y el vencimiento no se haya producido o se produzca en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020. Este aplazamiento quedará automáticamente ampliado a las sucesivas cuotas, hasta dos meses después de la finalización del estado de alarma.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central



Moratoria pago alquiler de locales comerciales

Si el arrendador es un gran tenedor (más de 10 inmuebles), el arrendatario puede pedir una moratoria mientras dure el estado de alarma y máximo 4 meses. La renta aplazará sin penalización ni intereses, fraccionando el pago máximo durante dos años. En el caso que el arrendador no sea gran tenedor, el arrendatario podrá pedir un aplazamiento temporal y extraordinario del pago de la renta o una rebaja. Podrá utilizarse la fianza para el pago total o parcial de algunas de las rentas. El arrendatario deberá devolver la fianza máximo en el plazo de un año desde que se adopte este acuerdo, o antes de la finalización del contrato, si queda menos de un año. La actividad que desarrolla el arrendador debe haber quedado suspendida por el Decreto de alarma o haberse reducido la facturación del mes natural anterior al menos en un 75%.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central

AYUDAS

Subvención Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Subvención dirigida a apoyar a las empresas de Las Torres de Cotillas destinada al pago de la implantación o mantenimiento de aplicaciones informáticas que favorezcan o permitan el comercio electrónico o prestación de servicios de su actividad, así como a la contribución de los gastos de los servicios de internet, favoreciendo la promoción y uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones para autónomos y PYMES.

Ayuntamiento

Subvención CARM

Subvenciones dirigidas a apoyar a las empresas de la Región mediante la subsidiación de intereses y, en su caso, coste de aval de las operaciones formalizadas por las empresas con las características indicadas en el Programa específico de Ayudas que se acompaña como Anexo 1 y dentro de la Línea de Actuación 32.2, del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1).

[Orden de 7 de abril de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19](#)

Regional

Ayudas CARM

Programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2020/numero/2059/pdf?id=784535>

Regional



Ayuda autónomos CARM

Ayuda única de 286,15€ para trabajadores por cuenta ajena. Los beneficiarios tendrán que haber disminuido su facturación entre un 40% y un 75% a consecuencia de la crisis del coronavirus

Regional

FINANCIACION

Líneas Avales ICO

Las empresas y autónomos tendrán acceso a estos avales a través de sus entidades financieras. Para atender necesidades de financiación tales como: pago de salarios, facturas, necesidades de circulante y liquidez. Los avales cubrirán el 80% del riesgo que se asocie al préstamo.

[Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19.](#)

Central

Planes de pensiones

Los autónomos que sean titulares de planes de pensiones y hayan visto su actividad suspensa a consecuencia del estado de alarma, podrán hacer efectivos sus derechos en un plazo de seis meses desde la declaración del estado de alarma. El importe retirado no puede ser superior a los ingresos netos estimados (con acreditación) que se han dejado de percibir mientras duro el cierre del negocio o la suspensión de la actividad.

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.](#)

Central

Reaseguro del Consorcio Compensación de Seguros

El Consorcio de compensación de seguros podrá aceptar en reaseguro los riesgos asumidos por las entidades aseguradoras privadas autorizadas para operar en los ramos de los seguros de crédito y caución. La cobertura podrá aplicarse, a partir del día 1 de enero de 2020. Su vigencia temporal se mantendrá en tanto subsistan las razones de interés general, por un periodo mínimo de dos años.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central



SUMINISTROS

Flexibilización de los suministros de electricidad y agua

Suspensión o modificación temporal de los contratos de electricidad y agua de los cuales los autónomos sean titulares de los mismos durante el estado de alarma. Vuelta a las condiciones habituales en un plazo de tres meses después de la variación de estos contratos, sin penalización.

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.](#)

Central

Bono social

El Gobierno incluye a los trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o hayan visto reducida su facturación en un 75% a consecuencia del COVID-19 entre los potenciales perceptores del bono social de electricidad siempre que se sean personas físicas, con renta igual o inferior a los umbrales del IPREM.

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.](#)

Central

Suspensión de la facturación

Suspensión del pago de las facturas que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma, incluyendo todos sus conceptos de facturación. Si el autónomo se acoge a esta medida, no se podrá realizar cambio de comercializadora.

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.](#)

Central

